

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DEL AREA FUNCIONAL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Programas Sociales – Área Funcional Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DEL AREA FUNCIONAL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar condiciones óptimas de habitabilidad, salubridad y seguridad en la infraestructura de la oficina del Área Funcional Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica. Con ello, se busca optimizar el desarrollo de las actividades administrativas y logísticas del personal, asegurando la continuidad operativa del programa social y brindando una atención eficiente, digna y segura a la población beneficiaria de la provincia.

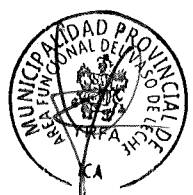
4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para ejecutar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DEL AREA FUNCIONAL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

5. BASE LEGAL

La presente contratación se rige por:

- Ley N.º 32069- Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas- Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Directiva General N.º 002-2025-GM-MPI “Lineamientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras Bajo la Modalidad de Contratos Menores– MPI”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0296-2025-GM-MPI del 30.09.2025.
- Ley N.º 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento – Decreto Legislativo N°1439.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



- Directivas del OECE.
- Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
- Ley N.º 31564 – Ley de Prevención y Mitigación de Conflicto de Interés en el Acceso y Salida del Personal del Sector Público.
- Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N.º 175-2008-MEM/DM- Reglamento Nacional de Electricidad – Utilización.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

6.1. Pintado de ambientes interiores

- **Limpieza y lijado de superficies**
Esta partida consiste en el lijado total de las paredes, techo de los servicios higiénicos y el resane de fisuras y luego la aplicación del imprimante respetando los tiempos de secado entre capas.
- **Pintura latex en muros interiores**
Esta partida consiste en el pintado total de las paredes, techo de los servicios higiénicos respetando los tiempos de secado entre capas.

6.2. Mantenimiento de Infraestructura de redes.

- **Reemplazo de cableado estructurado y conectores**
Esta partida consiste en el reemplazo total del cableado estructurado y conectores según la distribución de los puntos de red en el plano, respetando las normas de cableado estructurado.
- **Reemplazo de equipos de redes**
Esta partida consiste en el suministro e instalación de un conmutador de red de 8 puertos en gigabits.
- **Mantenimiento de tomacorrientes**
Esta partida consiste en el suministro y montaje (empotrado de tubería adosado en paredes) de tomacorrientes.
 - a. Adosado de tuberías conduit y caja rectangular con sus respectivas fijaciones (abrazaderas, tarugos y pernos).
 - b. Instalación de cable eléctrico, tomacorrientes con línea a tierra

6.3. Mantenimiento de sistema de cámaras de Videovigilancia.

- **Cableado estructurado para cámaras IP**
Comprende el suministro y cableado estructurado según la distribución de los puntos de cámaras de videovigilancia en el plano; la instalación del cableado estructurado debe basarse en las normas para garantizar la calidad de imagen, durabilidad y conectividad ininterrumpida del sistema de videovigilancia.



- **Accesorios para equipos de CCTV IP**
Comprende en el suministro e instalación de accesorios para la instalación del sistema de videovigilancia.
- **Equipos de CCTV IP**
Comprende el suministro, instalación y configuración de equipos de CCTV IP para el sistema de videovigilancia.
- **Sistema de respaldo de energía – UPS**
Comprende el suministro, instalación y configuración de un sistema de respaldo de energía eléctrica (UPS) para el sistema de videovigilancia.

6.3 Materiales e insumos

El proveedor deberá suministrar herramientas, equipos menores, instrumentos de medición y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta veinte (20) días calendario contabilizados a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio y/o suscripción de acta de inicio de servicio, firmada por el área usuaria contratista del servicio. Quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de verificación del cumplimiento de los términos de referencia y en los casos que corresponda las observaciones por parte del área usuaria y su respectiva subsanación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la AV. José Matias Manzanilla N° 705 (Estadio José Picasso Peratta) del Cercado de Ica, Departamento y Provincia de Ica, se encuentra Ubicado el Área Funcional Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1 Requisitos generales

El proveedor deberá:

- Contar con RUC activo y habido, en el rubro correspondiente.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- Contar con inscripción vigente en el RNP, de corresponder.
- No mantener sanción vigente ante el OECE.
- Vigencia Poder no excederá los 30 días calendario (de corresponder)
- Declaración Jurada no tener vinculo por afinidad y consanguinidad con servidores y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica.



10.2 Requisitos De Calificación

Experiencia del postor

- La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación igual o mayor a S/ 43,000.00 (Cuarenta y tres mil con 00/100 Soles), prestación de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación y/o correctivo de coberturas de estructuras metálicas y/o estructura en seco y/o infraestructura.
- Durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad, se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

10.3 Perfil del personal clave

- Título profesional de un ing. Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Arquitecto, considerando los niveles establecidos por la normatividad en la materia del personal clave requerido como responsable de la prestación.
- Colegiado y habilitado
- Copia simple título profesional.
- Copia de DNI

Experiencia

Experiencia mínima de dos (02) años como Monitor y/o Residente y/o responsable técnico y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o ingeniero residente, en servicios y obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el Anexo N° 19, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar las nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella



experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

✓ **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

Capacitación en seguridad y salud en obras de construcción y/o seguridad en el uso de equipos de protección personal (EPP).

Acreditación

Copia simple del certificado o diploma.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada la respectiva prestación del servicio y de forma única (una armada), en el cual el contratista para efectos del pago por la contraprestación del servicio deberá presentar por mesa de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, la siguiente información:

- Solicitud de Pago
- Carta de presentación del informe del servicio
- Informe de conformidad del área usuaria.
- Acta de inicio de servicio
- Acta de culminación de servicio.
- Presentar la Factura y/o Recibo por Honorario que corresponda.
- Presentar copia de contrato y/o Orden de Servicio.
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI.
- Copia del DNI del representante legal.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se realiza previa verificación del área Funcional del Vaso de Leche, el mismo que remitirá a la Sub Gerencia de Programas Sociales el servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Abastecimiento previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia, en el plazo máximo de SIETE (07) DÍAS, contados a partir de la fecha de recepción del servicio, el cual será formalizado mediante el acta de recepción, previa emisión del informe de verificación por parte del área usuaria.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación contractual, en cuyo caso la conformidad puede ampliarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, bajo responsabilidad de dicho servidor.

De existir observaciones, LA DEC las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no debiendo ser



mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Conforme al numeral 119.2 y 119.3 del artículo 119 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula, conforme el numeral 120.1 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

$$0.10 \times \text{monto del contrato vigente}$$

Penalidad diaria = -----

$$F \times \text{plazo en días}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar. Conforme el numeral 120.2 y 120.3 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no Contar con el SCTR vigente de todos los trabajadores que vienen ejecutando el servicio	1 UIT por cada día de y por cada trabajador	Según informe del área usuaria
2	Por no Contar con los implementos de seguridad	0.5 UIT por cada día de y por cada trabajador	Según informe del área usuaria
3	De no presentar dentro del plazo solicitado las subsanaciones realizadas por el área usuaria.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según informe del área usuaria

14. SEGUROS

El personal que ejecutará el servicio deberá contar con SCTR vigente (el que se presentará al iniciar el servicio) y deben estar vigentes hasta el acta de finalización. El proveedor brindara toda la seguridad durante el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DEL AREA FUNCIONAL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DEL AREA FUNCIONAL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. En la AV. José Matías Manzanilla N° 705 del Cercado de Ica, Departamento y Provincia de Ica, se encuentra Ubicado el Área Funcional Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica. La Entidad queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente que le pudiera suceder a dicho personal o al equipo mecánico durante el plazo de ejecución del servicio.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

El área, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Identificación de riesgo	Valoración/Evaluación	Acciones de mitigación del riesgo	Responsable
Calidad inadecuada del servicio específico	Revisión	Establecer criterios claros de calidad y pruebas de aceptación	Sub Gerencia de Programas Sociales
Desactualización de normas técnicas	Revisión	Verificar la normativa técnica vigente	Sub Gerencia de Programas Sociales
Proveedores no confiables	No garantizar la calidad del servicio adquirido	Contar con proveedores alternativos aprobados	Sub Gerencia de Programas Sociales



La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgo positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por:

- La calidad del servicio prestado.
- La correcta instalación y funcionamiento de los componentes intervenidos.
- Los daños ocasionados por negligencia técnica.
- La seguridad de los equipos institucionales durante la ejecución del servicio.

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener reserva respecto de toda información institucional, documentación, accesos o configuraciones de red a las que tenga acceso durante la ejecución del servicio.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Provincial de Ica, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El Contratista declara y garantiza no haber, directa e indirectamente, o tratándose de personería jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculada a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva General N° 02-2023-GM-MPI que aprueba los lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos inferiores a ocho (08) UIT, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas,



participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderado o representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica y el contratista procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

22. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

23. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las Controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81 y 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes instituciones arbitrales para administrarlo:

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	ASOCIACION DEL COMERCIO CEGK	20603945523
2	CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	20155945860
3	CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	20101266819

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	5 DIAS CALENDARIO
---------------------------	---	-------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

24. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la **CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

25. GARANTIAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

26. RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos son:

1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para su conocimiento.
2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.
3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.



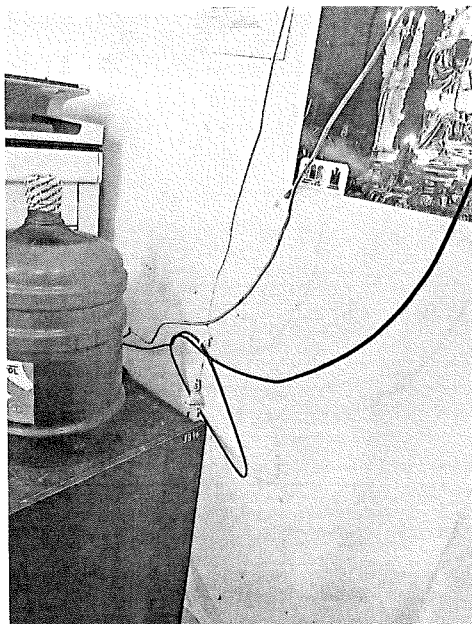
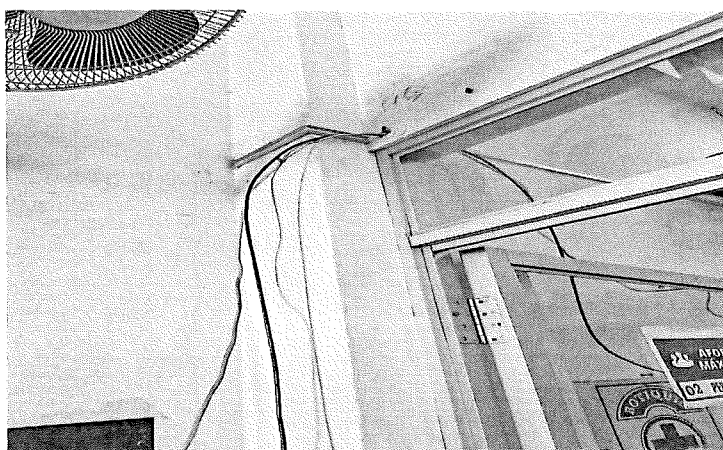
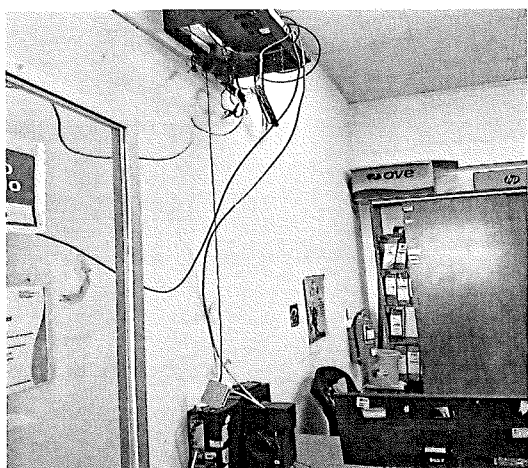
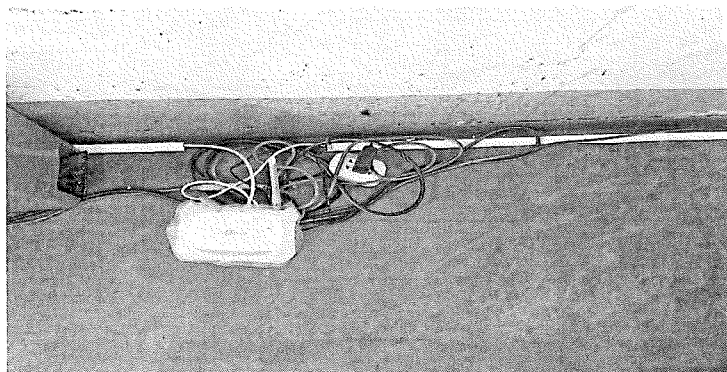
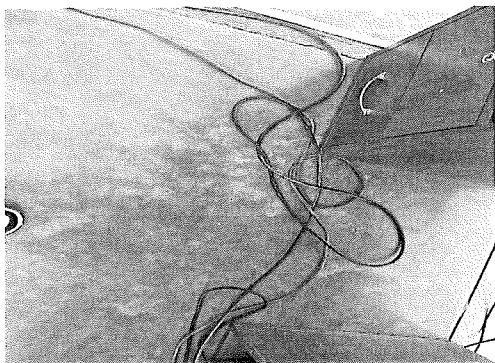
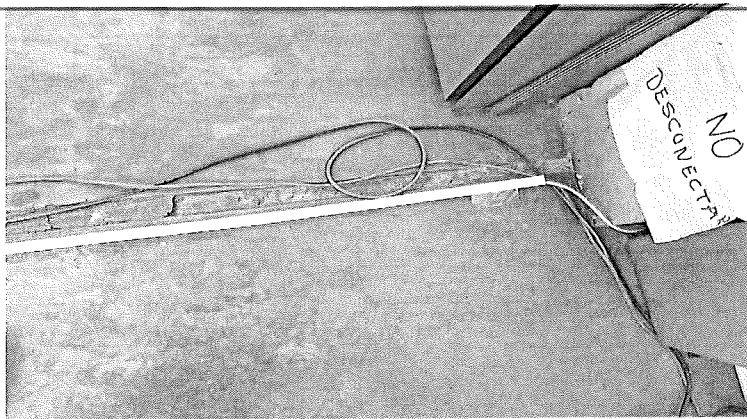
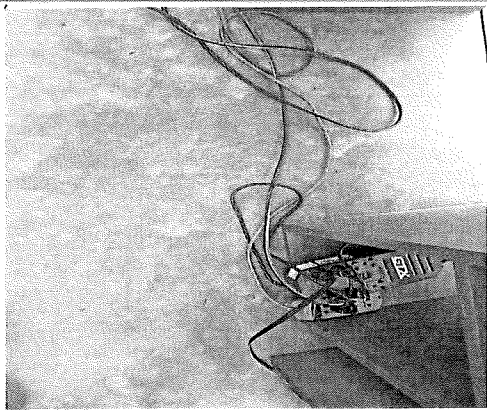
4. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato.

27. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato u orden de servicio por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones







" SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DEL AREA
FUNCIONAL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. "



5. RESUMEN DE METRADOS


Victor Manuel Garcia Garay
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 327391



METRADOS

Proyecto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DEL AREA FUNCIONAL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.
Propietario :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Fecha :	Junio-2026
Especialidad:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Modulo :	ÁREA FUNCIONAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Parcial	Total
01	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			
02	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	300	300
02.02	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1	1
03	SALUD EN EL TRABAJO			
03.01	IMPLEMENTACION DE EPP	und	2	2
04	PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES			
04.01	LIMPIEZA Y LIJADO DE SUPERFICIES	m2	36	36
04.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	36	36
05	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES			
05.01	REEMPLAZO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y CONECTORES.	glb	1	1
05.02	REEMPLAZO DE EQUIPOS DE REDES	glb	1	1
05.03	MANTENIMIENTO DE TOMACORRIENTE	glb	1	1
06	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA			
06.01	CABLEADO ESTRUCTURADO PARA CÁMARAS IP.	glb	1	1
06.02	ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CCTV IP	glb	1	1
06.03	EQUIPOS DE CCTV IP	glb	1	1
06.04	SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA - UPS	glb	1	1


Victor Manuel Garcia Garay
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 327391



" SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DEL AREA
FUNCIONAL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA."

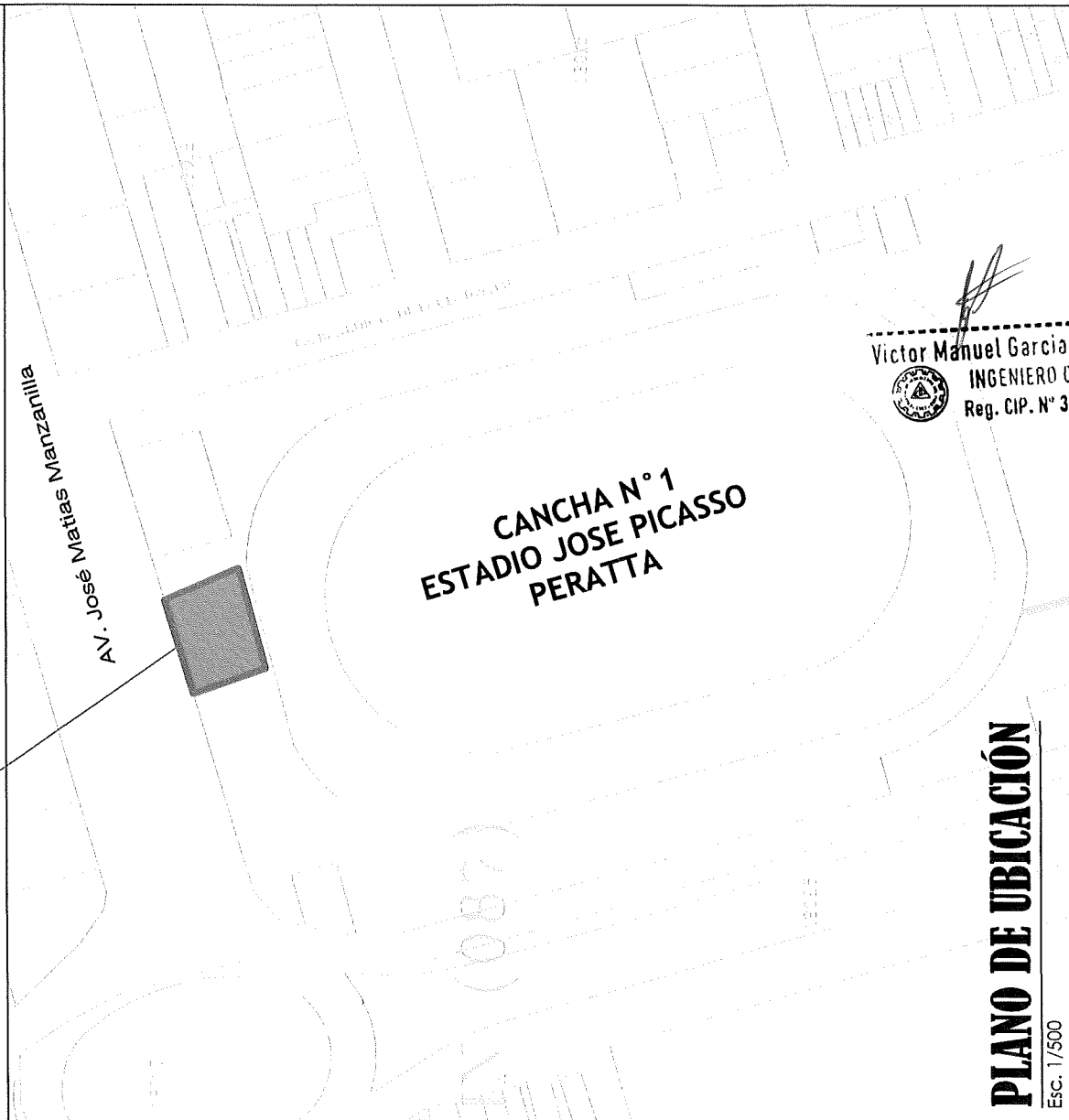


Municipalidad
Provincial de Ica
Gestión 2023 - 2026

7. PLANOS


Victor Manuel Garcia Garay
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 327391

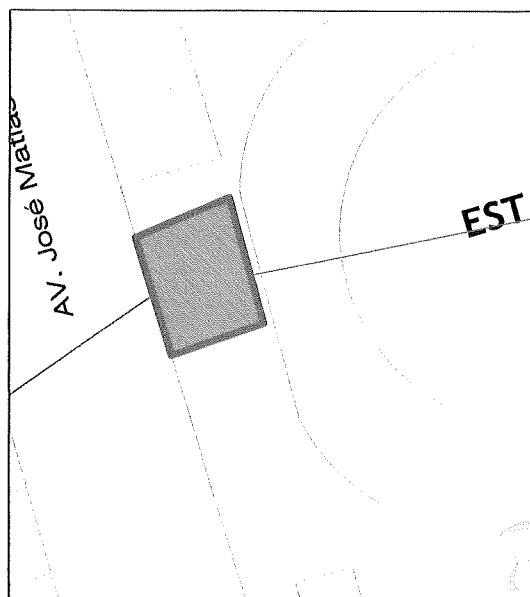
ÁREA FUNCIONAL DEL
PROGRAMA DEL VASO
DE LECHE



PLANO DE UBICACIÓN

Esc. 1/500

Victor Manuel Garcia Garay
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 327391



LOCALIZACIÓN

ESCALA 1/5000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

PROYECTO:

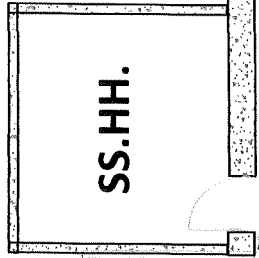
EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DEL ÁREA FUNCIONAL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA."

UBICACIÓN:

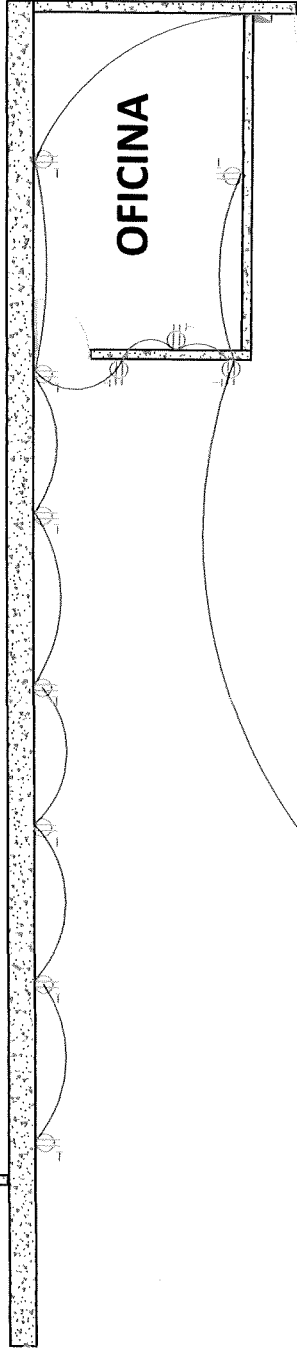
AV. José Matias Manzanilla N° 705

PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

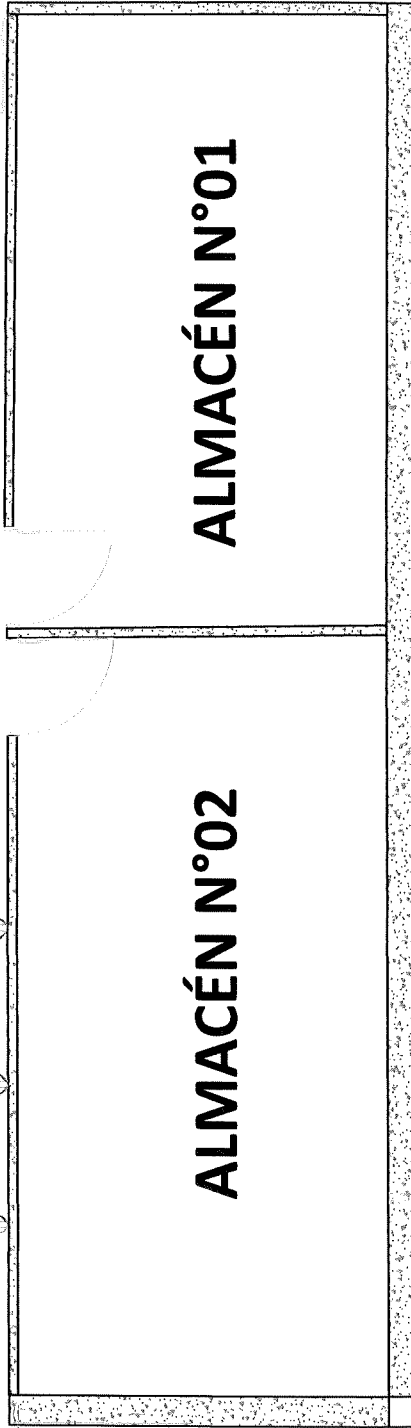
PROFESIONAL RESPONSABLE	DATUM: SIST. CARTESIANO PROY. UTM ZONA GEOGRÁFICA: ZONA SUR 18L	LÁMINA:
UBICACIÓN:	FECHA: 08-05-2025	UL-01
DIST.: ICA PROV.: ICA DPTO.: ICA	ESCALA: INDICADA	



SS.HH.



OFICINA



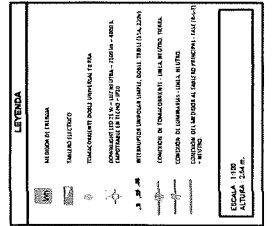
ALMACÉN N°02

ALMACÉN N°01

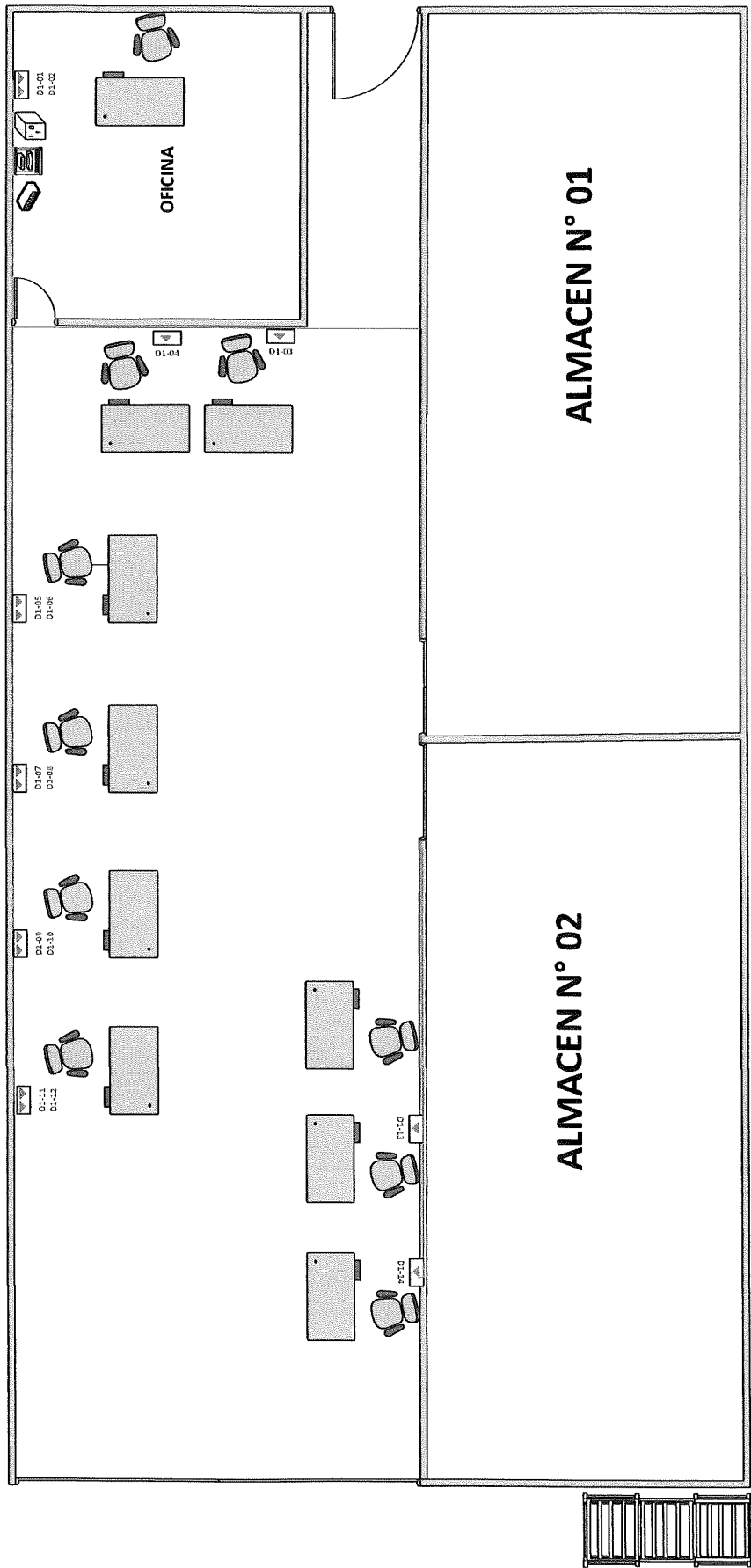
AV. José Matías Manzanilla N° 705

PRIMERA
PLANTA

Victor Manuel García Garay
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 327391

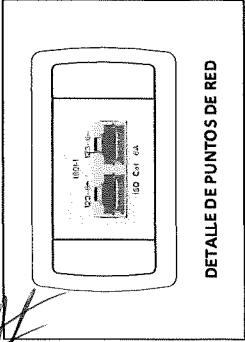
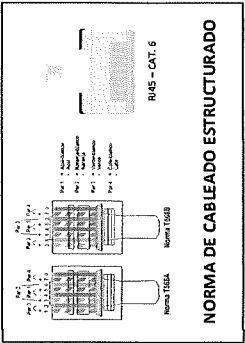


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
PROYECTO: EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DEL AREA FUNCIONAL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA."	
UBICACION: AV. José Matías Manzanilla N° 705	
PLANO: PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE TOMACORRIENTES	
PROFESIONAL RESPONSABLE:	DATUM: SIST. CARTESIANO PSAD-86 ZONA GEOGRAFICA: ZONA SUR 18L
UBICACION: DIST. : ICA PROV. : ICA DPTO. : ICA	FECHA: 08-05-2028 ESCALA: INDICADA
LAMINA: IE-01	



PRIMERA
PLANTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
PROYECTO: EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DEL AREA FUNCIONAL VASO DELEGUE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA."	
UBICACIÓN:	DIRECCIÓN: AV. Jose Matias Manzanilla N° 705
	DET.: ICA
	PROV.: ICA
	DPTO.: ICA
ESPECIALIDAD:	REDES DE DATOS
PLANO:	DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS
PROFESIONAL RESPONSABLE:	DATUM: SIST. CARTESIANO O PSA-56
	ZONA GEOGRAFICA: ZONA SUR 18L
	FECHA: 08-06-2026
	ESCALA: INDICADA
	RD-01

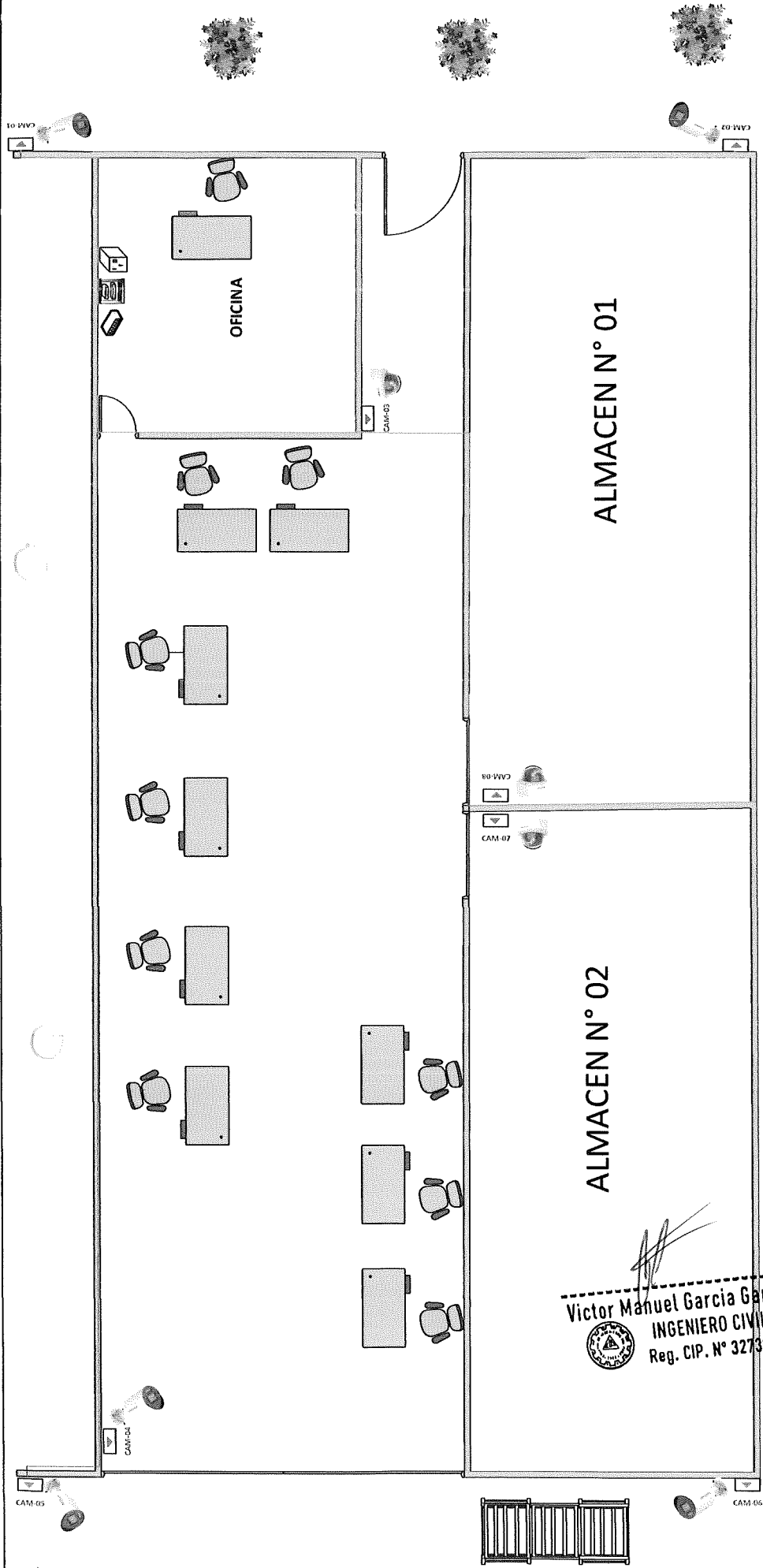


Victor Manuel Garcia Garay
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 327391

LEYENDA	
SWITCH GbE	ESTABILIZADOR SOLIDO 600W
GABINETE DE COMUNICACIONES	PUNTOS DE RED DE DATOS
ESCALA : 1:100	
ALTURA : 4.00 m.	

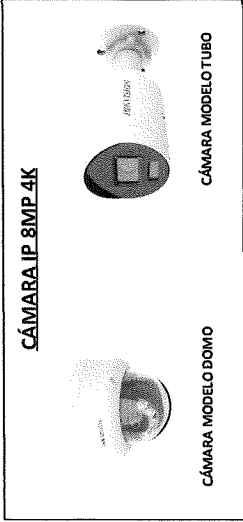
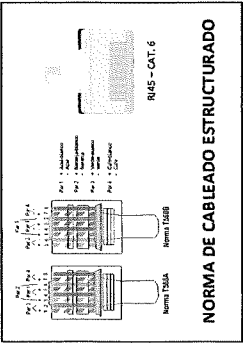
LEYENDA DE NOTAS	
P1-G1 2D-WS-9960724-F1 13	

LEYENDA:	
Canales 30x19	
Canales 24x14	



PRIMERA
PLANTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA			
PROYECTO: EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DEL AREA FUNCIONAL VASO DEL LAGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA."			
UBICACIÓN:	DIRECCIÓN:	AV. Jose Matias Manzanilla N° 705	
	DIST:	ICA	
	PROV:	ICA	
	DFTO.:	ICA	
ESPECIALIDAD:			
CCTV IP			
PLAN:		DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS DE CÁMARAS IP	
PROFESIONAL RESPONSABLE:		LÁMINA:	
		CCTV	
		IP-01	
		INDICADA	
FECHA:		08-06-2026	
ESCALA:		INDICADA	



LEYENDA	
	SWITCH GbE - POE
	NVR
	UPS
	ESTABILIZADOR SOLIDO 600W
	GABINETE DE COMUNICACIONES
	PUNTOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA
	CAM-01
ESCALA: 1:100	
ALTURA: 2.54 m.	

LEYENDA:	
	Tubería PVC 1"
	Canales 24x14